



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**  
**Abejorral-Antioquia, Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintidós (2022).**

<b>PROCESO</b>	Ejecutivo de alimentos
<b>DEMANDANTE</b>	CLAUDIA STELLA ARANGO SÁNCHEZ, en representación de la niña SOFÍA ECHEVERRI ARANGO
<b>DEMANDADO</b>	BERNARDO DE JESÚS ECHEVERRI TABARES
<b>RADICADO</b>	05-002-31-89-001-2021-00137-00
<b>PROVIDENCIA</b>	Auto de Sustanciación Familia N°081
<b>ASUNTO</b>	Ordena Requerir y Aplaza Audiencia Art.392 CGP.

En el proceso de la referencia, advierte el juzgado que no se le ha dado respuesta al oficio Nro. 0885 del diez (10) de Agosto de 2022, motivo por el cual, se ordena requerir al Banco de Bogotá-Sucursal Abejorral, para que proceda a remitir la información que le fue solicitada, esto es, lo referente a los dineros que han sido consignados en esa entidad bancaria a nombre de la menor SARA SOFÍA ECHEVERRI ARANGO, identificada con la tarjeta de Identidad Nro.1.015.217.059 en la cuenta "aventura" Nro.104218557 o en otra de su titularidad en dicha entidad bancaria. Líbrese por la secretaría del Juzgado el correspondiente oficio, y remítase el mismo directamente por el correo institucional del Juzgado a la entidad bancaria destinataria.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que dicha información resulta de vital importancia a fin de concretar las sumas por las que deberá continuar la ejecución y definir sobre la resistencia a la pretensión del ejecutado y puntualmente la excepción de pago que entendió formulada el Juzgado, se dispone la posposición de la audiencia a la que alude el Artículo 392 del CGP. y que se encontraba prevista para el día veintiocho (28) de Octubre de 2022 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), y una vez se cuente con la referida información, se dispondrá señalar nueva fecha y hora para su realización.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**FREDY ALBERTO SIERRA JARAMILLO.**  
**JUEZ.**



